

ACUERDO No. 22-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Informe de la situación financiera y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del Centro Nacional de Registros, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;** de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional-UFI, licenciado German Acevedo Santamaría; la Contadora Institucional licenciada Lilian Esmeralda Navidad y por el jefe del Departamento de Presupuesto de la UFI, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; y por su parte el artículo 7 de las Disposiciones Específicas del mismo, instruye que “La liquidación del Presupuesto, Balance General, el Estado de Resultados y el informe de Auditoría, sean presentados al Consejo Directivo antes del 15 de febrero de cada ejercicio fiscal, para luego ser sometidos a los organismos correspondientes. En caso que los resultados obtenidos al 31 de diciembre reflejen excedente o superávit, éste será transferido al Fondo General.”
- II. Que la información presentada en los Estados Financieros responde al contenido y a la estructura contable definida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a lo establecido en los Art. 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).
- III. Que por medio del Acuerdo del Consejo Directivo número 106-CNR/2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos e Ingresos del CNR para el ejercicio fiscal 2019, financiado con Fondos Propios por un monto cada uno de **cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos quince 00/100 dólares (US\$49,946,315.00)**.
- IV. Que en el artículo 1, párrafo 3º. del Decreto Legislativo No. 132 de fecha 30 de octubre de 1997, se estable “que el CNR remesará al Fondo General el 100% de las utilidades a más tardar el 31 de mayo del siguiente ejercicio fiscal”.
- V. Que mediante decreto Legislativo número 218 del 21 de diciembre de 2018 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, del cual el presupuesto del Centro Nacional de Registros formó parte.

- VI. Que con la liquidación del presupuesto, se informa a la autoridad máxima del Centro Nacional de Registros, la utilización de los recursos aprobados para la ejecución de los gastos; así como de la recaudación de ingresos para su financiamiento.
- VII. Que el jefe de la Unidad Financiera solicita al consejo: 1) Darse por informado de la situación financiera, del resultado de ejercicio y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del CNR al cierre del ejercicio fiscal 2019; 2) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional realice la liquidación del presupuesto 2019, ante la Dirección General del Presupuesto y 3) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que transfiera al Fondo General de la Nación el superávit presupuestario, si al 31 de mayo de 2020, no se ha recibido de la Dirección General de Tesorería resolución sobre el valor de las utilidades a transferir, determinadas e informadas sobre la base del instructivo SAFI No. 003/2008.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 462 arriba citado el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Darse por informado de la situación financiera, del resultado de ejercicio y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del CNR al cierre del ejercicio fiscal 2019, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (Balance General) y el Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Estado de Resultados); y **b)** Informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019; los cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo; **II) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional realice la liquidación del presupuesto 2019, ante la Dirección General del Presupuesto. **III) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que transfiera al Fondo General de la Nación el superávit presupuestario, si al 31 de mayo de 2020, no se ha recibido de la Dirección General de Tesorería resolución referido al valor de las utilidades a transferir, determinadas e informadas sobre la base del instructivo SAFI No. 003/2008, en correspondencia al Decreto Legislativo No. 132 de fecha 30 de octubre de 1997. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabet Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

